



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

ANTECEDENTES

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente **170-16-51-02-0017-2017**, donde obra la Resolución N° 200-03-20-01-0029 del 11 de enero del 2018, mediante la cual se otorgó concesión de aguas superficiales, a favor de la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.786.813-9, finca Quebradona, identificada con matrícula inmobiliaria N° 035-4334 y 035-11384, para uso doméstico y agrícola, a captar de la fuente hídrica innominada, con punto de captación en las coordenadas N: 6° 13'38.0" y O: 76° 05'22.9" en cantidad de 0.103l/s para uso doméstico y 0.694l/s, ubicado en la vereda Quebradona Las Mercedes, municipio de Urrao, departamento de Antioquia.

Que mediante oficio con radicado N° 170-34-01-59.8301 del 28 de noviembre de 2022, la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S.**, presentó Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el marco del presente instrumento de manejo y control ambiental.

La Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió el informe técnico N° 400-08-02-01-0048 del 02 de febrero de 2023, del cual se sustrae lo siguiente:

“(...)

1. Conclusiones

Una vez realizada la evolución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la empresa **REFORESTA HASS** predio Quebradona, se evidencia que cumple con los términos establecidos por la Corporación, para su aprobación.

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de la empresa **REFORESTA HASS** predio Quebradona tiene un costo total por el quinquenio de **\$ 5.710.000**.

CTK

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Actividad	2022	\$ c/u	2023	\$ c/u	2024	\$ c/u	2025	\$ c/u	2026	\$ c/u		
Cambio o reparación de mangueras y tuberías que presentan pérdidas de agua.			Cada que se identifique una fuga. \$500.000									
Instalación de 1 flotador en tanque de almacenamiento.	1	\$ 100.000										
Impermeabilización, mantenimiento o cambio de tanque de almacenamiento.			Cada que se identifique una fuga en el tanque. \$200.000									
Proyecto medición												
Instalación de 1 medidor en el sistema de abastecimiento.	1	\$ 100.000										
Lectura y registro del medidor	12	\$ 5.000	12	\$ 5.000	12	\$ 5.000	12	\$ 5.000	12	\$ 5.000		
Cambio de medidor Averiado o en mal estado.			Cada que se presente un daño \$500.000									
Proyecto educación ambiental												
Recorrido por el sistema para la identificación de Fugas y daños.	4	\$ 25.000	4	\$ 25.000	4	\$ 25.000	4	\$ 25.000	4	\$ 25.000		
Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA	1	\$ 30.000	1	\$ 30.000	1	\$ 30.000	1	\$ 30.000	1	\$ 30.000		
Participar en las actividades ambientales realizadas por losentes gubernamentales que presenten un beneficio para la Empresa.			Cada que se presente una actividad \$200.000									
Capacitación al Personal.	2	\$ 50.000	2	\$ 50.000	2	\$ 50.000	2	\$ 50.000	2	\$ 50.000		
Proyecto zonas de manejo especial												
Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento	2	\$ 30.000	2	\$ 30.000	2	\$ 30.000	2	\$ 30.000	2	\$ 30.000		

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Actividades / Porcentaje	2020	2021	2022	2023	2024
Proyecto construcción de infraestructura					
Construcción planta de ultrafiltración. 5,5 %					
Instalación de botellas	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Proyecto reducción de perdidas					
Cambio o reparación de mangueras y tuberías que presentan pérdidas de agua.	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Instalación de 1 flotador en tanque de almacenamiento.	5,5%				
Impermeabilización, mantenimiento o cambio del tanque de almacenamiento.	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Instalar dos válvulas de cierre.	5,5%				
Proyecto medición					
Instalación de 1 medidor en el sistema de abastecimiento.	5,5%				
Lectura y registro del medidor	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Cambio de medidor averiado o en mal estado.	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Proyecto educación ambiental					
Recorrido por el sistema para la identificación de fugas y daños.	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Participar en las actividades ambientales realizadas por los entes gubernamentales que presenten un beneficio para la empresa.	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Capacitación al personal sobre ahorro y uso eficiente del agua.	11%	11%	1,1%	1,1%	1,1%
Proyecto zonas de manejo especial					
Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Delimitación de la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento.	5,5%				

5) Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la empresa Reforesta Hass predio Qebradona ubicado en la Vereda Qebradona del Municipio de Urrao Antioquia, ya que cumple con los términos de referencia establecidos en la Ley 373 de 1997, y en la Corporación, para su aprobación, con un costo total por el quinquenio de **\$ 5.710.000**

Clik

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Actividad	2022	\$ c/u	2023	\$ c/u	2024	\$ c/u	2025	\$ c/u	2026	\$ c/u		
Cambio o reparación de mangueras y tuberías que presentan pérdidas de agua.			Cada que se identifique una fuga. \$500.000									
Instalación de 1 flotador en tanque de almacenamiento.	1	\$ 100.000										
Impermeabilización, mantenimiento o cambio de tanque de almacenamiento.			Cada que se identifique una fuga en el tanque. \$200.000									
Proyecto medición												
Instalación de 1 medidor en el sistema de abastecimiento.	1	\$ 100.000										
Lectura y registro del medidor	12	\$ 5.000	12	\$ 5.000	12	\$ 5.000	12	\$ 5.000	12	\$ 5.000		
Cambio de medidor Averiado o en malestado.			Cada que se presente un daño \$500.000									
Proyecto educación ambiental												
Recorrido por el sistema para la identificación de Fugas y daños.	4	\$ 25.000	4	\$ 25.000	4	\$ 25.000	4	\$ 25.000	4	\$ 25.000		
Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA	1	\$ 30.000	1	\$ 30.000	1	\$ 30.000	1	\$ 30.000	1	\$ 30.000		
Participar en las actividades ambientales realizadas por los entes gubernamentales que presenten un beneficio para la Empresa.			Cada que se presente una actividad \$200.000									
Capacitación al Personal.	2	\$ 50.000	2	\$ 50.000	2	\$ 50.000	2	\$ 50.000	2	\$ 50.000		
Proyecto zonas de manejo especial												
Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuente hidráulica de abastecimiento	2	\$ 30.000	2	\$ 30.000	2	\$ 30.000	2	\$ 30.000	2	\$ 30.000		

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Costos de proyectos

Actividades	Costo
Construcción planta de ultrafiltración.	\$1.000.000
Costo Proyecto de construcción de infraestructura	\$1.000.000
Cambio o reparación de mangueras y tuberías que presentan pérdidas de agua.	\$500.000
Instalación de 1 flotador en tanque de almacenamiento.	\$100.000
Impermeabilización, mantenimiento o cambio del tanque de almacenamiento.	\$200.000
Instalar dos válvulas de cierre.	\$60.000
Costo Proyecto reducción de perdidas	\$860.000
Adecuación de techos, canaletas, para recolección y almacenamiento de agua lluvia en la infraestructura.	\$200.000
Mantenimiento de las estructuras de almacenamiento de agua lluvia.	\$100.000
Costo Proyecto uso de aguas lluvias	\$300.000
Instalación de 1 medidor en el sistema de abastecimiento.	\$100.000
Lectura y registro del medidor	\$300.000
Cambio del medidor averiado o en mal estado.	\$500.000
Costo Proyecto medición	\$900.000
Recorrido por el sistema para la identificación de fugas y daños.	\$500.000
Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA	\$150.000
Participar en las actividades ambientales realizadas por los entes gubernamentales que presenten un beneficio para la empresa.	\$200.000
Capacitación al personal sobre ahorro y uso eficiente del agua.	\$250.000
Costo Proyecto educación ambiental	\$1.100.000
Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento	\$300.000
Delimitación de la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento.	\$1.000.000
Reforestación con especies nativas en las zonas de manejo especial.	\$250.000
Costo Proyecto zonas de manejo especial	\$1.550.000
Costo total Proyectos	\$5.710.000

Posteriormente, La Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió el informe técnico N° 170-08-02-01-0207 de 8 de agosto del 2023, del cual se sustrae lo siguiente:

1. Conclusiones

La concesión de aguas superficial otorgada para uso agrícola y doméstico se encuentra cumpliendo con las obligaciones estipuladas en la Resolución No.0029 del 11/01/2018 en el artículo Tercero:

- Conservar y proteger el área de retiro de la fuente hídrica Quebradona.
- Instalar medidor de caudal.
- Reportar los consumos de agua en el aplicativo TASAS los primeros 10 días de cada mes.

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

- Garantizar la circulación del caudal ecológico de la fuente.
- Iniciar el trámite de permiso de vertimientos, en términos de lo establecido por los artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015

Al realizar el aforo volumétrico en la captación, se evidencia que se está derivando más caudal del concesionado, el aforo arrojó un caudal de 0,65 LPS y el caudal concesionado es de 0.211 LPS, a pesar que se deriva más caudal, la fuente mantiene el caudal ecológico, pero se está derivando más caudal que está generando un sobrante en el tanque de almacenamiento el cual es regresado nuevamente a la fuente de agua aproximadamente 500 m más abajo de la captación.

A pesar que se realizan los reportes de consumo en el aplicativo TASAS, estos no corresponden con la medición actual del medidor, por lo que no hay garantía que se esté consumiendo el caudal concesionado.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, *por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*

Que de igual forma, la citada Ley establece en su artículo segundo, que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán*

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, "se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PARA DECIDIR

Que así las cosas, CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Que es función de CORPOURABA propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que teniendo en consideración lo dispuesto en el informe técnico Nro. 170-08-02-01-0048 del 02 de febrero de 2023, rendido por CORPOURABA, se verificó que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, presentado mediante oficio radicado N° 170-34-01.59-8301 del 28 de diciembre de 2022, se encuentra acorde a lo establecido al Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, por el cual se reglamentó la Ley 373 de 1997 y a lo dispuesto en la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, toda vez que definió las metas de reducción, el valor de la inversión a realizar en el quinquenio y el cronograma de actividades a realizar conforme se indica:

El PUEAA presentado por el usuario cumple con los términos de referencia establecidos en la Ley 1997, para su aprobación, con un costo total por el quinquenio de (\$5.700.000).

Conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, y teniendo en consideración el informe técnico No. 170-08-02-01-0048 del 02 de febrero de 2023, se aprobará el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.786.813-9, finca Quebradona, en el marco de concesión de aguas superficiales, otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-0029 del 11 de enero del 2018.

Así mismo la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita técnica, y los resultados de la misma quedaron plasmados en el Informe Técnico No. 170-08-02-01-0207 de 8 de agosto de 2023, en el cual se avizoran inconsistencias en la información

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

presentada en relación a los reportes de consumo en el aplicativo TASAS obligación establecida en el instrumento de control y manejo ambiental.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua – PUEAA, presentado mediante oficio radicado N° 170-34-01.59-8301 del 28 de diciembre de 2022, presentado por la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.786.813-9, en el marco de la concesión de aguas superficiales, para uso doméstico y agrícola, otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-0029 del 11 de enero del 2018, en beneficio del predio denominado finca Quebradona, identificado con matrícula inmobiliaria N° 035-4334 y 035-11384, ubicado en la vereda Quebradona Las Mercedes, municipio de Urrao, departamento de Antioquia, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua, aprobado en esta oportunidad para la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.786.813-9, finca Quebradona, en el marco de la concesión de aguas superficiales para uso doméstico y agrícola, otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-0029 del 11 de enero del 2018, se hace teniendo en cuenta las metas de reducción, cronograma de actividades y presupuesto de inversión quinquenal en los términos que se describen a continuación:

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Recorrido por el sistema para la identificación de Fugas y daños.	4	\$ 25.00	4	\$25.00	4	\$25.000	4	\$25.00	4	\$2t.000
Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA	1	\$ 30.00	1	\$30.00	1	\$30.000	1	\$30.00	1	\$30.000
Participar en las actividades ambientales realizadas por losentes gubernamentalesque presenten unbeneficio para la Empresa.	Cada que se presente una actividad \$200.000									
Capacitación al Personal.	2	\$ 50.00	2	\$50.00	2	\$50.000	2	\$50.00	2	\$50.000
Proyecto zonas de manejo especial										
Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuentehidrica de abastecimiento	2	\$ 30.00	2	\$30.00	2	\$30.000	2	\$30.00	2	\$30.000

Actividades / Porcentaje	2020	2021	2022	2023	2024
Proyecto construcción de infraestructura					
Construcción planta de ultrafiltración. 5,5 %					
Proyecto reducción de perdidas					
Instalación de botellas	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Cambio o reparación de mangueras y tuberías que presentan pérdidas de agua.	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Instalación de 1 flotador en tanque de almacenamiento.	5,5%				
Impermeabilización, mantenimiento o cambio del tanque de almacenamiento.	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Instalar dos válvulas de cierre.	5,5%				
Proyecto medición					
Instalación de 1 medidor en el sistema de abastecimiento.	5,5%				
Lectura y registro del medidor	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Cambio de medidor averiado o en mal estado.	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Proyecto educación ambiental					
Recorrido por el sistema para la identificación de fugas y daños.	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Participar en las actividades ambientales realizadas por los entes gubernamentales que	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

presenten un beneficio para la empresa.

Capacitación al personal sobre ahorro y uso eficiente del agua. 11% 11% 1,1% 1,1% 1,1% 1,1%

Proyecto zonas de manejo especial

Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento 1,1% 1,1% 1,1% 1,1% 1,1% 1,1%

Delimitación de la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento. 5,5%

Parágrafo 1. El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA se aprueba por el término de cinco (05) años, a partir del año 2022.

Parágrafo 2. Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para el cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la Entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO TERCERO. Requerir a la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.786.813-9, finca Quebradona, en el marco de la concesión de aguas superficiales para uso doméstico y agrícola, otorgada mediante la Resolución N200-03-20-01-0029 del 11 de enero del 2018, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

- Realizar los reportes de los consumos de agua en la plataforma virtual de CORPOURABA <https://tasas.corpouraba.gov.co> y/o al correo institucional atencionalusuario@corpouraba.gov.co, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
- Realizar una captación máxima por el caudal otorgado el cual corresponde a 173.48m³ al mes.
- Dar cumplimiento estricto a los programas formulados, a las metas de reducción planteadas, al cronograma y actividades establecidas dentro del Programa de Uso eficiente y Ahorro de Agua.

ARTÍCULO CUARTO. Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como, a lo dispuesto en el acto administrativo por medio del cual se otorgó la concesión, y demás actos administrativos y/u oficios obrantes en el expediente **170-16-51-02-0017-2017**, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **REFORESTA HASS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.786.813-9, a través de su representante legal, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO OCTAVO. El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ferney. Tamayo
JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

Proyectó:	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ferney José Lopez C.	<i>Ferney</i>	24/07/2024
Revisó:	Erika Higuita R.	<i>Erika</i>	02/08/2024
Revisó:	Elizabeth Granada Ríos	<i>Elizabeth</i>	
Revisó:	Juan Fernando Gómez Cataño	<i>Juan Fernando</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: 170-16-51-02-0017-2017